

## INFORME FINAL DE VALORACIÓN

---

**Nº expediente:** CO-TA-24-001

**Objeto del contrato:** Servicio de caracterización y protección radiológica operacional para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT

### **1 OBJETO**

El objeto de este informe es valorar la documentación relativa al procedimiento de licitación convocado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., S.M.E., de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (en adelante, PTCA), con el fin de determinar la mejor oferta en relación calidad-precio.

### **2 IMPORTE**

De acuerdo con el Anexo 1 al PTCA, el presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 530.851,88 euros (IVA excluido), que sumado a 111.478,89 € de IVA, hace un total de 642.330,77 € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato es de 855.261,36 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA (530.851,88 €) y el importe correspondiente a las prórrogas (324.409,48 €).

### **3 PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Esta licitación se ha realizado mediante procedimiento abierto SARA y tramitación ordinaria, de acuerdo con la LCSP, siendo el Órgano de Contratación la directora de Administración de Enresa.

### **4 CALENDARIO E HITOS DE LA LICITACIÓN**

- Acuerdo de inicio del expediente: 12/02/2024.
- Acuerdo aprobación del expediente y el gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación: 27/02/2024.
- Envío de anuncio de licitación al DOUE: 27/02/2024.
- Publicación del anuncio de licitación y de pliegos en la oficina electrónica de Enresa y en la plataforma de contratación del sector público: 28/02/2024.
- Finalización del plazo de presentación de las ofertas: 05/04/2024 a las 13:00 h.
- Acto de apertura de los archivos electrónicos A y C (documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y proposición de criterios evaluables mediante fórmula): 09/04/2024.

### **5 OFERTAS SOMETIDAS A VALORACIÓN**

Han presentado oferta dentro del plazo establecido las siguientes empresas:

- **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A.U.** (en adelante, PROINSA).
- **GD ENERGY SERVICES, S.A.U.**
- **AD QUALITAS**

El 9 de abril de 2024, el Comité de Asistencia Técnica procedió a la apertura del archivo electrónico A y comprobó que la documentación de requisitos previos presentada por todos los licitadores era correcta.

En la misma fecha, el Comité de Asistencia Técnica procedió a la apertura del archivo electrónico C, comprobándose que los importes ofertados no superaban los máximos establecidos. Asimismo, se comprobó que las empresas aportaban documentación acreditativa de los criterios evaluables de forma automática distintos del precio. Por otra parte, con respecto a las tablas relativas a la experiencia de los perfiles ofertados por la empresa AD QUALITAS, se observó que no figuraban nombres y apellidos de ninguno de los perfiles, por lo que se acordó requerir una aclaración al respecto a la citada empresa.

El 9 de abril de 2024 se envió el correspondiente requerimiento. Con fecha 12 de abril de 2024 la empresa AD QUALITAS presentó, dentro del plazo otorgado, documentación en respuesta al mismo.

El presente informe se emite condicionado a que el Comité de Asistencia Técnica acuerde admitir la documentación presentada por AD QUALITAS.

## **6 VALORACIÓN DE OFERTAS**

La valoración de las ofertas se ha realizado de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado H “Criterios de Adjudicación y Evaluación de Ofertas” del Anexo 1 al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (057-ES-TA-0078).

Conforme al apartado H.3 para los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio se han asignado hasta un máximo de 40 puntos, y, de acuerdo con el apartado H.4, hasta un máximo de 60 puntos para la proposición económica, siendo el total de puntos de 100.

La asignación de puntos de acuerdo con las evaluaciones realizadas se detalla en los siguientes apartados.

### **6.1 Valoración de criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio**

En el apartado H.3 del Anexo 1 al PTCA, se establece hasta un máximo de 40 puntos en base a los criterios valorables de forma automática que a continuación se detallan:

- Se valorará la experiencia de los siguientes miembros del equipo de trabajo mínimo (máximo **30 puntos**):

- Para el perfil de Jefe de UTPR, se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia profesional en tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia profesional desde los 3 a los 10 años	Experiencia profesional superior a 10 años
5	10

- Para el perfil de Técnico Supervisor de PR operativa, se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia profesional en tareas de supervisión y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años	Experiencia profesional superior a 10 años
5	10

- Para el perfil de Técnico experto en PR, se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia profesional como técnico de PR en instalaciones nucleares y radiactivas de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años	Experiencia profesional superior a 10 años
2,5 por perfil	5 por perfil

#### Forma de acreditación:

La experiencia ofertada se acreditará cumplimentando las tablas de experiencia, correspondientes a cada perfil ofertado, que figuran en el correspondiente Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), en las que NO se incluirá la experiencia requerida como solvencia técnica y profesional.

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

-Se valorará con **10 puntos** el compromiso de ejecutar dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica, equivalente a la disponibilidad completa de un técnico adicional de protección radiológica durante un mes por cada campaña. Enresa solicitaría la ejecución de la campaña vigilancia radiológica con un mes de antelación.

A continuación, se incluye la valoración de cada oferta considerando los criterios de valoración y puntuaciones anteriormente indicados.

### 6.1.1 PROINSA

En el archivo electrónico C, presenta la declaración conforme el modelo de criterios técnicos objetivos firmada electrónicamente, en la cual declara lo siguiente:

**Tabla 1 – Modelo de criterios técnicos objetivos - PROINSA**

CRITERIOS Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional.	SÍ (*)	NO
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como <u>Jefe UTPR</u>	X	-
	(*) <u>En caso afirmativo, indicar:</u> <b>Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional: 18</b>  *NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 3 años	
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como <u>Técnico Supervisor de PR operativa</u>	X	-
	(*) <u>En caso afirmativo, indicar:</u> <b>Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional: 12</b>  *NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 2 años	
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como <u>Técnico experto en PR</u>	X	-
	(*) <u>En caso afirmativo, indicar:</u> <b>Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional para el perfil 1: 18</b>  <b>Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional para el perfil 2: 18</b>  *NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 2 años	

COMPROMISO		
Realizar campañas complementarias (*)		
	SÍ	NO
Compromiso de realizar <u>dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica.</u>	X	

Adicionalmente, a efectos acreditativos, el licitador aporta cumplimentadas las tablas de experiencia de los perfiles ofertados.

Como puede observarse en la Tabla 1, en relación con el criterio referente a la experiencia profesional del jefe de UTPR, del técnico supervisor de PR operativa y de los dos técnicos expertos en PR, el licitador indica que SI disponen de la experiencia por encima de la requerida

como solvencia técnica y profesional detallando que el número de años ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional para cada perfil del equipo mínimo de trabajo son:

- 18 años para el jefe de UTPR (MCLR)
- 12 años para el técnico supervisor de PR operativa (VGP)
- 18 años para el primer técnico experto en PR (JCMR)
- 18 años para el segundo técnico experto en PR (SMB)

Analizadas las tablas adjuntas al Anexo 5 al PTCA, donde se acredita la experiencia de los perfiles ofertados, se concluye que la experiencia adicional por encima de la requerida como solvencia técnica queda acreditada.

Dado que el jefe de UTPR, (MCLR) dispone de una experiencia superior a 10 años (18 años completos de experiencia adicional a los 3 que se requieren como solvencia mínima), se le otorgan 10 puntos.

En el caso del perfil del técnico supervisor en PR (VGP), como cuenta con una experiencia superior a 10 años (12 años completos de experiencia adicional a los 2 años que se requieren como solvencia mínima), se le otorgan 10 puntos.

Dado que cada técnico experto de PR (JCMR) y (SMB) cuentan ambos con una experiencia superior a 10 años (18 años completos de experiencia adicional, cada técnico, a los 2 años que se requieren como solvencia mínima), se le otorga a cada técnico 5 puntos. Por tanto, obtiene 10 puntos en el criterio.

Respecto al criterio del compromiso de ejecutar dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica, indica que SI se compromete a ejecutar estas dos campañas por lo que se le otorgan 10 puntos.

Por lo tanto, una vez analizada la documentación presentada, la puntuación obtenida de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio es la siguiente:

**Tabla 2 – Puntuación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio. PROINSA**

Criterios	Puntuaciones máximas	Puntos PROINSA
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Jefe de UTPR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional desde los 3 a los 10 años (5 puntos)</li> <li>• Experiencia profesional superior a 10 años (10 puntos)</li> </ul>	10	10
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico supervisor de PR operacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años (5 puntos)</li> <li>• Experiencia profesional superior a 10 años (10 puntos)</li> </ul>	10	10

Criterios	Puntuaciones máximas	Puntos PROINSA
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico experto en PR (TEPR 1): <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años (2,5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (5 puntos)</li> </ul>	5	5
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico experto en PR (TEPR 2): <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años (2,5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (5 puntos)</li> </ul>	5	5
Compromiso de ejecutar dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica, equivalente a la disponibilidad completa de un técnico adicional de protección radiológica durante un mes por cada campaña.	10	10
<b>TOTAL:</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

### 6.1.2 GD ENERGY SERVICES S.A.U.

En el archivo electrónico C, presenta la declaración conforme el modelo de criterios técnicos objetivos firmada electrónicamente, en la cual declara lo siguiente:

**Tabla 3 – Modelo de criterios técnicos objetivos – GD ENERGY SERVICES S.A.U.**

CRITERIOS Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional.	SI (*)	NO
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Jefe UTPR	si, Mas de 10 años además de los 3 mínimos exigidos	
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico Supervisor de PR operativa	si, Mas de 10 años además de los 2 mínimos exigidos	
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico experto en PR	PF1: si, Mas de 10 años además de los 2 mínimos exigidos	
	PF2: si, Mas de 10 años además de los 2 mínimos exigidos	

COMPROMISO		
Realizar campañas complementarias (*)		
	SI	NO
Compromiso de realizar dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica.	SI	

Adicionalmente, a efectos acreditativos, el licitador aporta cumplimentadas las tablas de experiencia de los perfiles ofertados.

Respecto al criterio referente a la experiencia profesional del jefe de UTPR, del técnico supervisor de PR operativa y de los dos técnicos expertos en PR, indica que SI disponen de la experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional, detallando que los años de experiencia ofertados por encima del mínimo requerido como solvencia técnica y profesional para cada perfil del equipo mínimo de trabajo son:

- Más de 10 años para el Jefe UTPR (BMB)
- Más de 10 años para el técnico supervisor de PR operativa (JRT)
- Más de 10 años para el primer técnico experto en PR (IAM)
- Más de 10 años para el segundo técnico experto en PR (JAAS).

Analizadas las tablas adjuntas al Anexo 5 al PTCA, donde se acredita la experiencia de los perfiles ofertados, se comprueba que la experiencia acreditada es superior a 10 años completos para todos los perfiles.

Dado que el perfil del Jefe UTPR (BMB) dispone de más de 10 años completos de experiencia adicional a los 3 que se requieren como solvencia mínima, se le otorgan 10 puntos.

Con respecto al técnico supervisor de PR operativa, (JRT), como cuenta con más de 10 años completos de experiencia adicional a los 2 años que se requieren como solvencia mínima, se le otorga un total de 10 puntos.

Para los dos perfiles de técnico experto de PR (IAM) y (JAAS), como cuentan cada uno con más de 10 años completos de experiencia adicional a los 2 años que se requieren como solvencia mínima, se le otorga a cada técnico 5 puntos. Por tanto, obtiene 10 puntos en el criterio.

Respecto al criterio del compromiso de ejecutar dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica, indica que SI se compromete a ejecutar estas dos campañas por lo que se le otorgan 10 puntos.

Por lo tanto, una vez analizada la documentación presentada, la puntuación obtenida es la siguiente:

**Tabla 4 – Puntuación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio. GD ENERGY SERVICES S.A.U.**

Criterios	Puntuaciones máximas	Puntos GD ENERGY SERVICES
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Jefe de UTPR: <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 3 a los 10 años (5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (10 puntos)</li> </ul>	10	10
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico supervisor de PR operacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años (5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (10 puntos)</li> </ul>	10	10
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico experto en PR (TEPR 1): <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años (2,5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (5 puntos)</li> </ul>	5	5
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico experto en PR (TEPR 2): <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años (2,5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (5 puntos)</li> </ul>	5	5
Compromiso de ejecutar dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica, equivalente a la disponibilidad completa de un técnico adicional de protección radiológica durante un mes por cada campaña.	10	10
<b>TOTAL:</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

### 6.1.3 AD QUALITAS

En el archivo electrónico C, presenta la declaración conforme el modelo de criterios técnicos objetivos firmada electrónicamente, en la cual declara lo siguiente:

Tabla 5 – Modelo de criterios técnicos objetivos – AD QUALITAS

CRITERIOS Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional.	SÍ (*)	NO
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como <u>Jefe UTPR</u>	X	-
	<p><b>(*) En caso afirmativo, indicar:</b>  <b>Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional: &gt;10</b>  <i>*NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 3 años</i></p>	
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como <u>Técnico Supervisor de PR operativa</u>	X	-
	<p><b>(*) En caso afirmativo, indicar:</b>  <b>Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional: &gt;10</b>  <i>*NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 2 años</i></p>	
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como <u>Técnico experto en PR</u>	X	-
	<p><b>(*) En caso afirmativo, indicar:</b>  <b>Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional para el perfil 1: &gt;10</b>  <b>Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional para el perfil 2: &gt;10</b>  <i>*NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 2 años</i></p>	

COMPROMISO		
Realizar campañas complementarias (*)		
	SÍ	NO
Compromiso de realizar <u>dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica.</u>		X

Adicionalmente, a efectos acreditativos, el licitador aporta cumplimentadas las tablas de experiencia de los perfiles ofertados.

Como puede observarse en la tabla 5, referente a los criterios de experiencia profesional del jefe de UTPR, del técnico supervisor de PR operativa y de los dos técnicos expertos en PR, indica que SI disponen de la experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional, detallando que los años de experiencia ofertados por encima del mínimo requerido como solvencia técnica y profesional para cada perfil del equipo mínimo de trabajo son:

- Más de 10 años para el Jefe UTPR (LCG)
- Más de 10 años para el técnico supervisor de PR operativa (PGC)

- Más de 10 años para el primer técnico experto en PR (DVF)
- Más de 10 años para el segundo técnico experto en PR (ANA)

Analizadas las tablas adjuntas al Anexo 5 al PTCA, donde se acredita la experiencia de los perfiles ofertados, se concluye que la experiencia adicional por encima de la requerida como solvencia técnica es superior a 10 años completos para los perfiles LCG, PGC y DVF.

Como el perfil del Jefe de UTPR (LCG) dispone de una experiencia profesional de más de 10 años completos de experiencia adicional a los 3 que se requieren como solvencia mínima, se le otorgan 10 puntos.

El perfil del técnico supervisor de PR operacional (PGC) cuenta con más de 10 años completos de experiencia adicional a los 2 años que se requieren como solvencia mínima, por lo que se le otorgan 10 puntos.

En el caso del primer técnico experto en PR (DVF) dispone de más de 10 años completos de experiencia adicional a los 2 años que se requieren como solvencia mínima, por lo que se le otorga 5 puntos.

En el caso del segundo técnico experto en PR (ANA), el licitador indica en el Anexo de criterios objetivos que dispone de más de 10 años completos de experiencia adicional a los 2 años que se requieren como solvencia mínima. Sin embargo, en la tabla que la empresa incluye en dicho modelo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), se acreditan trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo entre el 04/07/2010 y el 31/08/2015, por lo que únicamente se computa la duración de uno de los trabajos. Por lo tanto, dado que la experiencia adicional acreditada (59 meses), es inferior a la ofertada, la puntuación obtenida en este criterio es de 0 puntos conforme con lo establecido en el apartado 5.2.3.3 del PTCA:

*“La no coincidencia entre lo declarado en el ANEXO 5 y la documentación justificativa presentada, supondrá la no obtención de puntuación en el criterio o subcriterio no coincidente.”*

Respecto al criterio del compromiso de ejecutar dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica, indica que NO se compromete a ejecutar estas dos campañas por lo que se le otorgan 0 puntos.

Por lo tanto, una vez analizada la documentación presentada, la puntuación obtenida de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio es la siguiente:

**Tabla 6 – Puntuación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio. AD QUALITAS**

Criterios	Puntuaciones máximas	Puntos AD QUALITAS
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Jefe de UTPR: <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 3 a los 10 años (5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (10 puntos)</li> </ul>	10	10
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico supervisor de PR operacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años (5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (10 puntos)</li> </ul>	10	10
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico experto en protección radiológica (TEPR 1): <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años (2,5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (5 puntos)</li> </ul>	5	5
Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico experto en protección radiológica (TEPR 2): <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional desde los 2 a los 10 años (2,5 puntos)</li> <li>Experiencia profesional superior a 10 años (5 puntos)</li> </ul>	5	0
Compromiso de ejecutar dos campañas complementarias sin coste de vigilancia radiológica, equivalente a la disponibilidad completa de un técnico adicional de protección radiológica durante un mes por cada campaña.	10	0
<b>TOTAL:</b>	<b>40</b>	<b>25</b>

## 6.2 Valoración de la proposición económica

El precio se evalúa con un máximo de 60 puntos. Se otorga la mayor puntuación a la oferta más baja, valorándose las restantes de forma proporcional según la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

A efectos de comparar las ofertas y de otorgar la puntuación a cada licitador, se calculará el importe total sumando:

- El importe ofertado para el servicio de caracterización y protección radiológica operacional (correspondiente al tanto alzado).
- El total obtenido de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad estimada de la partida de las campañas complementarias de vigilancia radiológica indicada en el Pliego

tipo de cláusulas administrativas, es decir, cinco (5) campañas complementarias (número de campañas multiplicadas por el precio unitario ofertado).

En la siguiente tabla se muestra la puntuación obtenida por las ofertas presentadas.

**Tabla 7 – Resumen de la valoración de la proposición económica**

<b>Empresa Licitadora</b>	<b>Precio ofertado Servicio de caracterización y PR operacional (€) IVA excluido</b>	<b>Importe unitario ofertado Campañas complementarias de vigilancia radiológica (€/campaña) IVA excluido</b>	<b>Precio ofertado para 5 Campañas complementarias de vigilancia radiológica (€) IVA excluido</b>	<b>Importe total a efectos de comparación de ofertas (€) IVA excluido</b>	<b>Puntuación</b>
PROINSA	346.889,87	3.780,48	18.902,40	365.792,27	<b>60,00</b>
GD ENERGY SERVICES S.A.U.	449.884,00	6.200,00	31.000,00	480.884,00	<b>45,64</b>
AD QUALITAS	449.668,18	5.994,65	29.973,25	479.641,43	<b>45,76</b>

## **7 VALORACIÓN FINAL**

Una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en el apartado H “Criterios de Adjudicación y Evaluación de Ofertas” del Anexo 1 al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (057-ES-TA-0078), en la siguiente tabla se indican las puntuaciones finales obtenidas.

**Tabla 8 – Resumen de puntuaciones finales**

<b>Empresa licitadora</b>	<b>Puntuación criterios cuantificables mediante fórmulas distintos al precio</b>	<b>Puntuación proposición económica</b>	<b>Puntuación final</b>
PROINSA	40	60,00	<b>100,00</b>
GD ENERGY SERVICES S.A.U.	40	45,64	<b>85,64</b>
AD QUALITAS	25	45,76	<b>70,76</b>